CIRCULAR 022/2024 **29/01/2024**

TABLA DE COTIZACIONES DE MONEDAS, EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, PARA LA SEMANA DEL 29 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2024. (IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN).

COTIZACION DE MONEDAS*

PAÍS	UNIDAD MONETARIA	MONEDA	TIPO DE CAMBIO EN Bs POR UNIDAD DE MONEDA EXTRANJERA	TIPO CAMBIO EN M.E.
ESTADOS UNIDOS	DOLAR VENTA	USD.VENTA	6,96000	
ESTADOS UNIDOS	DOLAR COMPRA	USD.COMPRA	6,86000	
UNION EUROPEA	EURO	EUR	7,43486	0,92268
JAPON	YEN	JPY	0,04641	147,80000
ARABIA SAUDITA	RIYAL SAUDI	SAR	1,82928	3,75010
ARGELIA	DINAR ARGELINO	DZD	0,05104	134,40050
ARGENTINA	PESO	ARS	0,00833	823,06590
AUSTRALIA	DOLAR	AUD	4,51387	1,51976
BRASIL	REAL	BRL	1,39366	4,92230
CANADA	DÓLAR	CAD	5,08374	1,34940
CHILE	PESO	CLP	0,00754	909,52000
COLOMBIA	PESO	COP	0,00174	3.941,34000
COREA DEL SUR	WON	KRW	0,00513	1.335,97000
COSTA RICA	COLON COSTARRICENSE	CRC	0,01335	514,05000
REPUBLICA CHECA	CORONA CHECA	CZK	0,30043	22,83360
DINAMARCA	CORONA	DKK	0,99748	6,87730
ECUADOR	DÓLAR	USD	6,86000	1,00000
EMIRATOS ÁRABES	DIRHAM	AED	1,86773	3,67290
FILIPINAS	PESO FILIPINO	PHP	0,12131	56,54900
HAITÍ	GOURDE	HTG	0,05217	131,50110
HONG KONG	DÓLAR	HKD	0,87750	7,81770
INDIA	RUPIA	INR	0,08253	83,11750
INDONESIA	RUPIA INDONESIA	IDR	0,00043	15.825,00000
ISRAEL	NUEVO SÉQUEL	ILS	1,85120	3,70570
MALASIA	RINGGIT MALAYO	MYR	1,44986	4,73150
MEXICO	PESO	MXN	0,39839	17,21940
NORUEGA	CORONA	NOK	0,65640	10,45100
PANAMÁ	BALBOA	PAB	6,86000	1,00000
PARAGUAY	GUARANI	PYG	0,00094	7.296,00000
PERU	NUEVO SOL	PEN	1,82205	3,76500
REINO UNIDO	LIBRA	GBP	8,71288	0,78734
REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	DOP	0,11661	58,82900
REP.POPULAR CHINA	YUAN RENMINBI OFFSHORE	CNY	0,95502	7,18310
RUSIA	RUBLO RUSO	RUB	0,07694	89,15530
SINGAPUR	DÓLAR	SGD	5,11597	1,34090
SUDÁFRICA	RAND	ZAR	0,36299	18,89860
SUECIA	CORONA	SEK	0,65636	10,45160
SUIZA	FRANCO	CHF	7,91143	0,86710
TAILANDIA	THAI BAHT	THB	0,19185	35,75800
TAIWAN	DÓLAR	TWD	0,21913	31,30600
TÚNEZ	DINAR TUNECINO	TND	2,20338	3,11340
TURQUÍA	LIRA TURCA	TRY	0,22672	30,25720
URUGUAY	PESO	UYU	0,17601	38,97500
VENEZUELA	BOLIVAR DIGITAL	VEF	0,19039	36,03140
VIETNAM	DONG	VND	0,00028	24.611,30000
	DERECHO ESPECIAL DE GIRO			1,33280
	UNIDAD DE FOMENTO DE VIVIENDA			2,47778

COTIZACION DE METALES PRECIOSOS

	UNIDAD MONETARIA	MONEDA	TIPO CAMBIO EN M.E.
ORO	ONZA TROY ORO	USD./O.T.F.	2,015,59000
PLATA	ONZA TROY PLATA	USD./O.T.F.	22,80500

COTIZACION TASAS LIBOR

	1 MES	2 MES	3 MES
TASA LIBOR(USD)	5,45%		5,58%
	6 MES	9 MES	12 MES
TASA LIBOR(USD)	5,60%		

TASAS DE INTERES DEL BCB

TASA BASE DE REPORTO EN BS	0,00%
TASA DE RENDIMIENTO DE LA LETRA DEL TESORO A 91 DIAS EN USD	0,00%

TASAS DE INTERES EN EL SISTEMA BANCARIO

	Bs.	USD
ACTIVA PROMEDIO EFECTIVA	0,00%	0,00%
PASIVA PROMEDIO EFECTIVA	0,00%	0,00%

* Las cotizaciones son indicativas a excepción del dolar estadounidense

PARA NO OLVIDAR:

MINUTA DE INSTRUCCIÓN AN/PE/MI/2024/0001 DE 04/01/2024, REFERENTE A APLICACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 5095 DE 03/01/2024 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 1546 DE 31/12/2023.

En cumplimiento del Artículo 18 (INCENTIVOS A LA INDUSTRIALIZACIÓN) de la.Ley N? 1546 de 31/12/2023 que aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión Fiscal 2024, que establece incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería y lo dispuesto en el Decreto Supremo N? 5095 de 03/01/2024; a partir del 03/01/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive, deberá darse cumplimiento a las siguientes instrucciones:

PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE LA MERCANCÍA. El importador deberá contar con lá Ficha Técnica del Fabricante (que sea de carácter público) para las mercancías clasificadas en las subpartidas arancelarias " contempladas en el Anexo al Decreto Supremo N* 5095 de 03/01/2024; cuando la misma no cuente con información respecto a la fecha de fabricación (excepto vehículos automotores), el importador deberá elaborar y firmar la Declaración Jurada de Antigiedad para Incentivos Tributarios

La Declaración Jurada de Antigüedad para Incentivos Tributarios se encuentra disponible en.'el portal web de la Aduana Nacional www.aduana.ciob.bo ->SERVICIOS->FORMULARIOS ^ DECLARACIÓN JURADA DE ANTIGÜEDAD PARA INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

Para la recepción de la mercancía se deberá proseguir conforme el Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-012-21 de 31/05/2021 y el Instructivo AN/PREDC/2022/0002 de 20/01/2022.

Conforme el numeral I de la presente Minuta de Instrucción, cuando las mercancías detalladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 5095'cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° .1546 y el Decreto Supremo N° 5095, en la página de documentos soporte de la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM) y para la elaboración de la Declaración de Mercancías de Importación (DIM), el Declarante deberá consignar la información que permita identificar la mercancía e incluir en la DIM por ítem de forma obligatoria el documento soporte con código **OT-015** "Ficha ' Técnica del Fabricante" y cuando corresponda, el documento soporte con código **AD-030** "Declaración Jurada dé Antigüedad para Incentivos Tributarios".

De conformidad a lo establecido en el Artículo 167 (REEXPORTACIÓN Y CAMBIO DE RÉGIMEN) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000,. para el cambio de régimen importación para el. consumo de admisiones temporales, el cálculo para la liquidación de lo tributos aduaneros debe considerar las alícuotas vigentes a! momento' de aceptación de la declaración de admisión temporal

https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/circulares/circular0122024.pdf